

Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se REFORMAN los artículos 61, 64 y 65 de la Ley de Turismo para el Estado de Oaxaca; SE REFORMA las fracciones LXXVI y LXXVII y SE ADICIONA una fracción LXXVIII al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

T.
x
A.J.

595-2542XIII

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
HONORABLE ASAMBLEA:**

Lic. **ERICEL GOMEZ NUCAMENDI**, Diputado de esta legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 59 fracción I y LXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento iniciativa con proyecto de decreto por el cual se **REFORMAN** los artículos 61, 64 y 65 de la Ley de Turismo para el Estado de Oaxaca; **SE REFORMA** las fracciones LXXVI y LXXVII y **SE ADICIONA** una fracción LXXVIII al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; lo anterior en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

De acuerdo con los principales indicadores de ocupación de la ciudad de Oaxaca de Juárez, se observa que durante el 2009 se recibieron a 926,819 turistas, de los cuales 824,556 fueron nacionales lo que representa el 89% y 102,263 fueron de origen extranjero que representa el 11%; el promedio de ocupación en hoteles fue de 36.93% y la estancia promedio en nuestra ciudad capital se ha colocado en 1.6 días. En los últimos años, el turismo se ha comportado de manera irregular, a partir de 2006 los problemas sociales y la inseguridad provocaron una caída importante en la preferencia de los turistas. Las campañas de promoción lograron que la ciudad recuperara tres escaños en el 2007 y uno más en el año 2008, nuevamente la crisis económica mundial y la pandemia de la influenza AH1N1 provocó un retroceso importante de dos espacios en 2009, lo que llevó a la ciudad a ubicarse en el lugar número 13 en destinos a nivel nacional.

Recibido
02-03-2016
11:47 hrs
Viridiana.

El mayor porcentaje de turistas provienen de Distrito Federal, Puebla y Veracruz quienes integran juntos el 50.27% de la afluencia, una cantidad importante del turismo doméstico; el turismo extranjero proviene principalmente de Estados Unidos de América y Canadá; mientras que Australia se ha posicionado como un mercado potencial en los últimos años, generando un flujo constante hacia nuestra ciudad capital, el mercado europeo participa con el 29.36% de la afluencia donde destacan Francia y Alemania.

El volumen de afluencia ha venido variando a partir del año 2005, en el que todavía se conserva una tendencia de crecimiento positiva; en el año 2006 la afluencia retrocedió un 12.1% con relación al año anterior, situación que se ha venido solventando a partir de ese año con una tasa media de crecimiento anual (t.m.c.a.) del 4.6% provocada por la recuperación de los mercados nacionales. El turismo internacional se encuentra todavía deprimido con un crecimiento negativo a partir de 2006 a razón de una t.m.c.a. del 5.8%. En un análisis de la tendencia lineal, del año 2006 al año 2010, el turismo se ha incrementado el 19.7%. Entre otros indicadores importantes, la derrama económica se relaciona directamente con el gasto promedio diario anual de los turistas nacionales, quienes gastan al día la suma de mil 23 pesos, mientras que los extranjeros gastan 2 mil 245 pesos. Lo anterior, ha generado una derrama económica superior a los 8 mil millones de pesos, cifra que ha tenido un crecimiento a una tasa media de incremento anual del 4.03%, cercana al promedio nacional. El cierre de Mexicana de Aviación fue, en el 2010, un golpe más para los viajeros que pretendían llegar al Estado vía aérea, Aeroméxico con 5 vuelos diarios a la capital del estado no representa una alternativa suficiente para cubrir el hueco dejado por Mexicana, a pesar de que vuela con equipos de 100 plazas, los cuales difícilmente cubren la demanda. La empresa Aeromar, que cubre con un vuelo diario de México a Puerto Escondido y México a Bahías de Huatulco, solo atiende de manera incipiente las necesidades, dado que la capacidad de los equipos y el espacio de equipaje es una limitante importante para cubrir lo requerido. Los factores de ocupación también han bajado en los últimos 5 años. La ciudad de Oaxaca afectada por los problemas del año 2006 bajó 12.3 puntos porcentuales en ese año y 6.4 puntos porcentuales entre 2005 y 2009, lo que refleja una leve recuperación; sin embargo, deja a la industria hotelera aún con muchas carencias. Los congresos y convenciones representa uno de los segmentos menos

aprovechados por la falta de infraestructura, los eventos principalmente se realizan en los salones de hoteles, sin embargo son de poca capacidad. La ciudad de Oaxaca tiene oferta en hoteles y salones hasta para 1,200 personas. De los años 2006 a 2010, se celebraron en el estado 252 eventos con una participación de 95,390 personas, lo que corresponde a aproximadamente 378 personas por evento, esto refleja que los promotores no arriesgan la ejecución en Oaxaca de eventos de gran asistencia por diferentes factores como son: a) problemas sociales, b) falta de hoteles con capacidad suficiente, c) falta de un órgano promotor que garantice los apoyos públicos y privados, y d) precios elevados. Respecto a los establecimientos de preparación y servicio de alimentos y bebidas que se encuentran en el municipio de Oaxaca de Juárez, se ubican 179 restaurantes, 74 restaurantes-bar, 63 cafeterías, 3 discotecas, 21 bares y 49 establecimientos fuera de categoría. Otros establecimientos relacionados con el turismo con que cuenta el municipio son: 44 Agencias de viaje, 7 empresas arrendadoras de autos, 29 transportadoras turísticas especializadas, 53 guías de turistas, además, existen tres módulos de información y auxilio turístico operados por el gobierno municipal ubicados en Matamoros 102, Alameda de León y Atrio del templo de Santo Domingo de Guzmán, y dos más en la ciudad operados por el gobierno del estado en Avenida Juárez 703 y en el interior del Museo de los Pintores de Oaxaca.

Existen en la ciudad de Oaxaca 10 bibliotecas, 11 museos, 3 teatros, 1 hemeroteca y una fonoteca distribuidos entre 26 espacios culturales de nuestra ciudad. En base al análisis de diversos estudios y consultas, tales como el Plan THR, Plan RETO, Plan Estratégico Oaxaca 2032. El turismo debe ser una actividad socialmente incluyente, ya que es un derecho y una necesidad de todo ser humano, se tienen identificados a través de diversos estudios sectores empresariales que poseen el potencial de convertirse en clusters y de esta manera elevar la competitividad de las empresas que lo conforman. Con respecto al sector turístico se tienen identificados diversos giros empresariales, tales como el textil, artesanal, muebles, bebidas, alimentos, enceres para cocina, telecomunicaciones, entre otros; así como diferentes servicios intermedios como el hospedaje, alimentos, transportación, servicios públicos, eventos culturales, turísticos, empresas de organización de congresos, convenciones y bodas.

La presente exposición de motivos va encaminada a que nuestro Estado cree sus propias **figuras turísticas** que den resultados en las diferentes ramas

productivas y turísticas que los habitantes ofrecen todos los días a paisanos, nacionales y connacionales que visitan nuestro Estado. En un marco legal que no altere las figuras reconocidas actualmente en materia federal, sin dejar a un lado que por sentencia de la SCJN en una Controversia Constitucional DOF 28-05-2013 el Artículo 54 de la Ley General de Turismo fue declarado inválido el cual contenía lo siguiente; ... **"...Para operar, los prestadores de servicios turísticos, deberán cumplir con los elementos y requisitos que determinen el Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas, sin perjuicio de las obligaciones que les sean impuestas por otras autoridades."** Lo que desde luego posibilita que nuestra ley local, cree la figura turística para facilitar La CALIDAD de un destino turístico, es el resultado de la competitividad de los productos turísticos municipales que ofrece, donde predomina la Planta Turística eficiente, como consecuencia de la gestión de la calidad, adecuada a las nuevas necesidades y tendencias globales., Como toda actividad en la era de la globalización, desde hace algunas décadas, el turismo se encuentra en una situación de constante cambio, estos cambios que afrontan los destinos turísticos, no sólo están orientados a satisfacer las nuevas tendencias y exigencias de la demanda, sino también lograr niveles adecuados, donde la CALIDAD juega un papel fundamental en la gestión de los servicios turísticos municipales. Pues dentro de la ley general se especifica la facultad que el ejecutivo federal tiene por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los Estados, los Municipios, y el Distrito Federal, colaboren en el ejercicio de administrar y supervisar las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, conforme a lo establecido por esta Ley y los programas de ordenamiento turístico del territorio; lo que desde luego obliga a que los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, desarrollen su información que sea necesaria conocer por los visitantes, y que desde luego debe ser el tema de que los municipios integre(s)n su propio programa de desarrollo turístico, y sus acciones operativas que complementen los fines previstos en la ley general.

El PLAN NACIONAL DE DESARROLLO contempla en su estrategia 4.11.1:

Impulsar el ordenamiento y la transformación del sector turístico. Líneas de acción

- Actualizar el marco normativo e institucional del sector turístico.
- Promover la concurrencia de las acciones gubernamentales de las entidades federativas en materia de turismo, con las del Gobierno Federal.
- Alinear la política turística de las entidades

federativas a la Política Nacional Turística. • Impulsar la transversalidad presupuestal y programática de las acciones gubernamentales, coordinándolas hacia los objetivos de la Política Nacional Turística.

Estrategia 4.11.2. Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico. Líneas de acción

- Fortalecer la investigación y generación del conocimiento turístico.
- Fortalecer la infraestructura y la calidad de los servicios y los productos turísticos.
- Diversificar e innovar la oferta de productos y consolidar destinos.
- Posicionar adicionalmente a México como un destino atractivo en segmentos poco desarrollados, además del de sol y playa, como el turismo cultural, ecoturismo y aventura, salud, deportes, de lujo, de negocios y reuniones, cruceros, religioso, entre otros.
- Concretar un Sistema Nacional de Certificación para asegurar la calidad.
- Desarrollar agendas de competitividad por destinos.
- Fomentar la colaboración y coordinación con el sector privado, gobiernos locales y prestadores de servicios.
- Imprimir en el Programa Nacional de Infraestructura un claro enfoque turístico.

Estrategia 4.11.3. Fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo y la promoción eficaz de los destinos turísticos. Líneas de acción

- Fomentar y promover esquemas de financiamiento al sector con la Banca de Desarrollo.
- Incentivar las inversiones turísticas del micro, pequeñas y medianas empresas.
- Promover en todas las dependencias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno los esquemas de simplificación y agilización de trámites para la inversión.
- Elaborar un plan de conservación, consolidación y replanteamiento de los Centros Integralmente Planeados (CIP), así como la potenciación de las reservas territoriales con potencial turístico en manos del Estado.
- Diseñar una estrategia integral de promoción turística internacional para proyectar una imagen de confiabilidad y modernidad.
- Detonar el crecimiento del mercado interno a través del desarrollo de nuevos productos turísticos, para consolidarlo como el principal mercado nacional.

Lo que desde luego lo convierte en la norma a seguir para las entidades federativas, atendiendo **La constitución federal que señala puntualmente las facultades del congreso Federal en su artículo 73 en lo referente la materia de turismo que dice:**

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

...

XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado.

De ahí que la Suprema Corte de Justicia considera la concurrencia de competencia tratándose de leyes generales, como aquellas normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima **desde la que las entidades puedan darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social**. Por tanto, cumpliendo el mínimo normativo que marca la ley general, las leyes locales pueden tener su propio ámbito de regulación, poniendo **mayor énfasis en determinados aspectos que sean preocupantes en una región específica**. Si no fuera así, las leyes locales en las materias concurrentes no tendrían razón de ser, pues se limitarían a repetir lo establecido por el legislador federal, **lo que resulta carente de sentido**, pues se vaciaría el concepto mismo de concurrencia. En este sentido, las entidades federativas pueden aumentar las obligaciones o las prohibiciones que contiene una ley general, pero no reducirlas, pues ello haría nugatoria a ésta, jurisprudencia tomada de la acción de inconstitucionalidad por el Tribunal Pleno¹.

En el año de 1994 se declaró por la Secretaría de Turismo Zona de Desarrollo Turístico prioritario de la ciudad de Oaxaca de Juárez y los Valles Centrales.

DECLARATORIA de Zona de Desarrollo Turístico prioritario de la ciudad de Oaxaca de Juárez y los Valles Centrales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CARLOS ROJAS GUTIERREZ, JOSE ANGEL PESCADOR OSUNA Y JESUS SILVA HERZOG, Secretarios de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Turismo, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 38 y 42 de la

¹ El quince de febrero en curso, aprobó, con el número 5/2010, la tesis jurisprudencial que antecede.—México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil diez. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI, febrero de 2010, página 2322, Pleno, tesis P./J. 5/2010; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXX, diciembre de 2009, página 850

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV y IX, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Turismo; 1, 2, 3 fracciones XIV y XVII, 4, 6, 7 fracciones V, VIII y XII, 8 fracciones VI, VII y VIII, 9 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 10, 12, 18, 27, 31, 33 fracción III, 35, 41, 49 fracciones II, V y VII, 51 fracción VI, y 58 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 2 fracción VI, 8 fracción IV, 10, 29 fracción XIII, 43 y 47 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 16, 33, 34, 35 y 37 de la Ley de Planeación; 1, 35, 37 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley Federal de Turismo, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, establece la necesidad de que el sector turismo coadyuve al desarrollo económico nacional y al equilibrio regional, mediante la ampliación y mejoramiento de la infraestructura turística y el incremento del turismo nacional y extranjero, con la consecuente generación de empleos, captación de divisas y fortalecimiento de la imagen de nuestro país.

Que el Gobierno del Estado de Oaxaca ha solicitado al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Turismo, que la ciudad de Oaxaca de Juárez y los Valles Centrales, sean declarados Zona de Desarrollo Turístico Prioritario, a efecto de promover y fomentar el desarrollo turístico integral de esa zona.

Que la ciudad de Oaxaca de Juárez, por su carácter histórico y sus atractivos arquitectónicos y culturales, fue declarada como Zona de Monumentos Históricos, mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del día 19 de marzo de 1976.

Que los Valles Centrales del Estado de Oaxaca cuentan con una variada gama de atractivos naturales, asimismo son poseedores de una larga tradición y costumbres, en los cuales se conservan la autenticidad de sus orígenes.

Que la ciudad de Oaxaca de Juárez y los Valles Centrales reúnen las características para ser declarados Zona de Desarrollo Turístico Prioritario, en los términos de la Ley Federal de Turismo y de su Reglamento, debido a la magnificencia de sus monumentos históricos y belleza de sus atractivos naturales, arquitectónicos y culturales, hemos tenido a bien expedir la siguiente

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara Zona de Desarrollo Turístico Prioritario un área de la ciudad de Oaxaca de Juárez y los Valles Centrales del Estado de Oaxaca, que comprende una superficie de 151,425 hectáreas, cuyo perímetro se describe a continuación:

SEGUNDO.- La Secretaría de Turismo apoyará la creación de empresas turísticas y coadyuvará con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal al otorgamiento de financiamiento a proyectos y servicios turísticos en la Zona de Desarrollo Turístico Prioritario de la ciudad de Oaxaca de Juárez y los Valles Centrales del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- La Secretaría de Turismo promoverá la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos del Estado de Oaxaca y del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como de los sectores social y privado, en la dotación de la infraestructura turística que requiera la Zona de Desarrollo Turístico Prioritario a que se refiere esta Declaratoria.

CUARTO.- Las Secretarías de Desarrollo Social y de Turismo, con la participación que le corresponda a la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, promoverán ante los gobiernos del Estado de Oaxaca y del Municipio de Oaxaca de Juárez, que la regulación del uso del suelo en la zona materia de esta Declaratoria, sea compatible con el desarrollo turístico.

QUINTO.- Las Secretarías de Desarrollo Social y de Turismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los particulares y

organizaciones de los sectores social y privado que participen en las acciones que se deriven de la presente Declaratoria, observarán las disposiciones en materia de monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos, para la debida protección y fortalecimiento del patrimonio histórico y cultural que se encuentre en la zona que la misma comprende. En tal virtud, apoyarán y auxiliarán al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de sus facultades

TRANSITORIO

UNICO.- Esta Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El Secretario de Desarrollo Social, **Carlos Rojas Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **José Angel Pescador Osuna.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Jesús Silva Herzog.-** Rúbrica.

Hoy la categorización de zonas de priorización han desaparecido para dar entrada a las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable que son aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico², misma que se establece mediante declaratoria específica por el Presidente de la República, a solicitud de la Secretaría. Lo que posibilita que el Estado a través de los diferentes medios legales, políticos y sociales reconozca ocho zonas de desarrollo turístico, lo que englobaría las ocho regiones de nuestro Estado³. De la misma manera quedo en desuso la norma oficial mexicana NOM-09-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas. (Cancela a la Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-1997) sin que a la fecha existan nuevos lineamientos normativos para los guías de turistas, lo que al tener un nuevo marco legal proveniente de la ley general de turismo, actualiza el supuesto de que cada municipio y entidad federativa pueda legislar sobre la materia sin que exista un conflicto de competencias, la focalización de los conocimientos partiendo desde los municipios de nuestro Estado deberá ser una planeación de la actividad turística que preserve en todo momento el patrimonio cultural, histórico, artístico y natural del Estado de Oaxaca, en armonía con los sectores

² LGT. Artículo 4 fracción XXI. Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable: Aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emitirá el Presidente de la República, a solicitud de la Secretaría

³ LGT. Artículo 31. Las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable podrán ser declaradas como tales por su desarrollo actual o potencial.

...

Los Estados, Municipios y el Distrito Federal, podrán presentar ante la Secretaría, proyectos de declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable

productivos. Para lograr este marco legal, el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de los servicios relacionados al turismo y dentro de ellos crear **PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS (GUIAS DE TURISTAS MUNICIPAL)**, derivada de una facultad concurrente que el congreso federal concede a los Estados y municipios, debe ser ante todo lo que intensifique la vida de las comunidades que a través de ellos que se establece el primer contacto entre el visitante (turista) y el destino turístico, y luego la relación con el cliente tiene una duración prolongada y muy directa, hasta la culminación de la visita.

El éxito focalizado de un Guía de Turistas municipal, está representado por la satisfacción de las expectativas del turista y como consecuencia, de la recomendación que éste pueda hacer ya sea positiva o negativamente, afectando no sólo a la imagen del guía sino también a la imagen que podamos dar como destino turístico, dando, a su vez, lugar a una menor o mayor afluencia del turismo a nuestra región, sin olvidar, además, que en el contexto global, competimos con muchos otros destinos turísticos, los cuales ponen gran esmero en la calidad de los servicios que ofrecen, haciéndose por este motivo más atractivos, no obstante contar a veces con menores atracciones culturales e históricas. El turismo sustentable en México en su sentido más puro, es una industria comprometida a hacer un bajo impacto sobre el medio ambiente y cultura local, al tiempo que contribuyen a generar ingresos y empleo para la población local. Desde la mirada de la Organización Mundial del Turismo (OMT), el desarrollo del turismo sustentable en México y el mundo responde a las necesidades de los turistas y de las regiones anfitrionas presentes, a la vez que protege y mejora las oportunidades del futuro. Está enfocado hacia la gestión de todos los recursos de manera que satisfagan todas las necesidades económicas, sociales y estéticas, y a la vez que respeten **la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas de soporte de la vida.**

La administración de turismo sustentable en México es una prioridad, debido a que la afluencia de visitantes extranjeros como nacionales que visitan puntos clave es cada vez mayor, y se debe de contar con una administración que tenga soluciones reales y efectivas para poder dar abasto con la cantidad de turistas que se movilizan año tras año a México, es importante señalar que las bases del turismo sustentable en México se

encuentran en La Carta del turismo sostenible la cual fue redactada en el marco de la Conferencia Mundial de Turismo Sostenible que se celebró en Lanzarote, Islas Canarias (España), en Abril de 1995.

En el marco de dicha carta y con el apoyo de diversos Ministerios del Medio ambiente a nivel internacional se establecen 10 recomendaciones para un turismo sustentable en México y el Mundo, dichas recomendaciones son;

1. Al planificar su viaje, elija aquellos proveedores que le ofrezcan garantías de calidad y de respeto a los derechos humanos y al medio ambiente.
2. Utilice los recursos naturales, como el agua y la energía, con moderación. Recuerde que son bienes escasos.
3. Trate de minimizar la generación de residuos. Son una fuente de contaminación.
4. Cuando tenga que deshacerse de un residuo, hágalo de la manera más limpia que le facilite su lugar de destino.
5. En un espacio natural procure que la única huella que deje atrás sea la de su calzado.
6. Si visita ecosistemas sensibles, como arrecifes de coral o selvas, infórmese de cómo hacerlo para causar el menor impacto posible y no degradarlos.
7. Al comprar regalos y recuerdos busque productos que sean expresión de la cultura local. Favorecerá la economía de los pueblos que le acogen y la diversidad cultural.
8. No adquiera flora y fauna protegida por el Convenio de Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), ni productos derivados de dichas especies. Es un delito y contribuye a su extinción.
9. En su destino disfrute conociendo la cultura, costumbres, gastronomía y tradiciones de las poblaciones locales. Respételas y acérquese a ellas, tienen mucho que contarle.

10. Trate de contribuir con su presencia al desarrollo de un turismo responsable y sostenible, construyendo con su viaje un planeta más saludable y solidario.

La importancia de fomentar el turismo sustentable en el Estado radica en evitar malas prácticas que genera el turismo convencional en detrimento del medio ambiente, (a) continuación se presentan algunos de los impactos negativos producidos por el mismo con todo el conocimiento de las regiones y zonas consideradas turísticas.

a) Turismo y vegetación: La vegetación es en ocasiones, uno de los atractivos que posee un determinado sitio turístico, ya sea por su magnitud, su belleza, su rareza, etc. Pero diversas actividades turísticas tienen influencia sobre la misma.

b) Turismo y calidad del agua: Muchos estudios mencionan la contaminación del agua y su calidad como un problema en los sitios de playa, sobre todo para la jerarquización de las mismas. Los problemas están asociados al abastecimiento, a la calidad para el consumo y para la realización de actividades recreativas (natación, buceo, etc.).

c) Turismo y calidad del aire. Excepto en ocasiones muy específicas no registran impactos significativos, la mayoría de ellos, se vinculan sobre todo al aumento en el nivel de ruidos de determinadas áreas puntuales, por la mayor circulación de vehículos particulares o por el aumento en el tráfico aéreo en lugares cercanos a los aeropuertos.

d) Turismo y fauna: La caza, la contemplación y la fotografía de especies son actividades turísticas importantes que generan diferentes niveles de impacto. La medición de los efectos causados por las perturbaciones generadas a las mismas, como la extinción de especies no está documentada en términos generales: se centra básicamente en mamíferos y aves, dejando de lado otras especies.

Por estas razones los guías locales o municipales deben tener un marco legal que fomenten esta actividad, pues todos somos agente turísticos de nuestro Estado, todos podemos patrocinar y ser anfitriones de nuestro municipio, pero debemos capacitarnos y sobre todo conocer a fondo cada una de las regiones que conforman Oaxaca, por lo cual se propone reformar el artículo 61 de la ley de turismo para expandir el marco legal a los municipios y al

mismo tiempo certificar a personas de **distintas comunidades como guías municipales**, a través de la aprobación de un examen validado por las autoridades correspondientes, cuya función principal sea el mostrar las maravillas de su municipio al sector turístico estatal, nacional, e internacional mediante el trazo de rutas turísticas, obteniendo una valiosa herramienta para revertir el círculo vicioso de impulsar la formación del desarrollo humano, social, económico y cultural del individuo, de su familia y de su región. Por lo que se propone una reforma al artículo 61 a la ley de turismo del Estado de Oaxaca, incluyendo la competencia municipal en coordinación con el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, participarán en la elaboración de programas de capacitación turística para prestadores de servicios turísticos y servidores públicos y promoverá acciones de coordinación con las dependencias del Estado de Oaxaca y del Gobierno Federal involucradas, así como con organismos públicos y privados nacionales e internacionales para el establecimiento de escuelas, centros de educación y de capacitación para la formación de profesionales y técnicos en todas las ramas de la actividad turística, contemplando en los programas la capacitación especializada en la atención de las personas con discapacidad y de las personas mayores en plenitud. Asimismo, establecerán lineamientos, contenidos y alcances a fin de promover y facilitar la certificación de competencias laborales.

Lo que desde luego reforzara la estructura empresarial del sector turístico de la zona metropolitana de Oaxaca de Juárez es de establecimientos de micro, pequeña y mediana dimensión, ya sea de hospedaje, restaurantes u operadoras de actividades y servicios., las que se encuentran organizadas en diversas asociaciones tales como la Asociación de Moteles y Hoteles de Oaxaca, Unión de Hoteles del Estado de Oaxaca, Consejo Empresarial Hotelero de Oaxaca, Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC), de agencias de viaje (Consortio Premium, ATO, AMAV), de guías de turistas, estos procesos de integración voluntarios permitirán una colaboración eficaz en proyectos cooperativos de capacitación, promoción, etc. Para crear condiciones favorables para aumentar la competitividad de los mismos, como por ejemplo: costos operativos reducidos, presupuestos más importantes para la comercialización y la promoción del destino, reconocimiento público y poder de frente a las autoridades del estado para generar planes de desarrollo o acciones de mercadeo juntos. En razón de lo expuesto, y con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter al Honorable Pleno Legislativo la siguiente iniciativa con proyecto de.

DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN los artículos 61, 64 y 65 de la Ley de Turismo para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue;

Artículo 61.- La Secretaría, en coordinación con el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, participarán en la elaboración de programas de capacitación turística para prestadores de servicios turísticos y servidores públicos y promoverá acciones de coordinación con las dependencias del Estado de Oaxaca y del Gobierno Federal involucradas, así como con organismos públicos y privados nacionales e internacionales para el establecimiento de escuelas, centros de educación y de capacitación para la formación de profesionales y técnicos en todas las ramas de la actividad turística regional y municipal, contemplando en los programas la capacitación especializada en la atención de las personas con discapacidad y de las personas mayores en plenitud. Asimismo, establecerán lineamientos, contenidos y alcances a fin de promover y facilitar la certificación de competencias laborales.

Artículo 64.- La Secretaría propondrá los mecanismos de coordinación entre los municipios, el Estado y la Secretaría de Turismo de igual forma, con organismos de los sectores social y privado a efecto de obtener su asistencia y colaboración para la impartición de cursos de información y capacitación turística, a prestadores de servicios turísticos, servidores públicos.

Artículo 65.- La Secretaría propondrá la operación permanente de programas de vinculación de los profesionales y técnicos de la actividad turística con el sector productivo.

ARTICULO SEGUNDO.- SE REFORMA las fracciones LXXVI y LXXVII y **SE ADICIONA** una fracción LXXVIII al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;

ARTÍCULO 43.-...

I a la LXXV.-....

LXXVI.- Otorgar la dispensa de la garantía del interés fiscal en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;

LXXVII.- Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas y Operar módulos de información y orientación al turista;


LXXVIII.- Las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales.

TRANSITORIOS.

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.-
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 10 de febrero de 2016.

A T E N T A M E N T E
DIP. ERICEL GOMEZ NUNCAMENDI



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ERICEL GÓMEZ NUNCAMENDI